

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 1925

NÚMERO 4744

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida 8.ª, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 175 de 1925, de 9 de Octubre, por el cual se nombra un Subteniente en el Cuerpo de Policía Nacional.....	15533
Decreto número 183 de 1925, de 19 de Octubre, por el cual se establece el recurso de revisión de resoluciones de policía ejecutoriadas.....	15533
Decreto número 184 bis de 1925, de 20 de Octubre, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Los Santos.....	15533
Decreto número 185 de 1925, de 21 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	15533
Decreto número 186 de 1925, de 22 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Telégrafos de la República.....	15533
Decreto número 187 de 1925, de 22 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.....	15533

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 228 de 17 de Octubre de 1925.....	15534
Resolución número 269, de 20 de Octubre de 1925.....	15534

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 117 de 1925, de 20 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....	15534
Decreto número 118 de 1925, de 21 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....	15534
Decreto número 119 de 1925, de 21 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....	15534
Decreto número 120 de 1925, de 23 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos.....	15534

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 434, de 20 de Octubre de 1925.....	15534
Resolución número 235, de 21 de Octubre de 1925.....	15534
Resolución número 236, de 22 de Octubre de 1925.....	15534
Resolución número 237, de 22 de Octubre de 1925.....	15534

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 41, de 19 de Octubre de 1925.....	15534
---	-------

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 109 de 1925, de 19 de Octubre, por el cual se suspende temporalmente a tres Maestros de escuelas primarias.....	15534
Decreto número 110 de 1925, de 19 de Octubre, por el cual se destituye a un Maestro de la escuela mixta de Montijo.....	15534

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1925.....

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

Acuerdo número 8 de 1925, de 5 de Octubre, por el cual se reglamenta el cobro de varios impuestos.....

Avances Oficiales.....

Edictos.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 176 DE 1925 (DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un Subteniente en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Rubén González, Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

DECRETO NUMERO 183 DE 1925 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se establece el recurso de revisión de resoluciones de policía ejecutoriadas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º En asuntos de la Policía habrá lugar al recurso de revisión contra una resolución ejecutoriada en los casos siguientes:

a) Cuando estén sufriendo condena dos o más personas en virtud de sentencia contradictoria por causa de una misma falta que no haya podido ser cometida sino por una sola; y

b) Cuando alguno haya sido condenado en virtud de sentencia cuyo fundamento haya sido un testimonio o documento declarado después falso.

Artículo 2.º En los casos mencionados en el artículo anterior el recurso de revisión puede interponerse en cualquier tiempo.

Artículo 3.º A la solicitud sobre revisión de la resolución se acompañarán las pruebas de los hechos en que funde el recurso; y el Jefe de Policía respectivo, concederá un término probatorio de tres días.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento de dicho término se recibirán alegatos de las partes. La autoridad de policía del conocimiento podrá, además, practicar cuantas diligencias estime convenientes para mejor proveer.

Artículo 4.º Cuando por consecuencia de la sentencia anulada, hubiere sufrido el condenado alguna pena corporal, si en la nueva sentencia se le impusiera alguna otra, se tendrá en cuenta para el cumplimiento de ésta todo el tiempo de la anteriormente sufrida y su naturaleza.

Artículo 5.º Es competente para conocer del recurso de que trata el presente Decreto el mismo Jefe de Policía que dictó la resolución contra la cual se interpone.

Artículo 6.º No habrá recurso alguno contra las resoluciones por las cuales se decide la solicitud de revisión de una resolución ejecutoriada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO N.º 184 BIS DE 1925 (DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Darío A. Díaz Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 185 DE 1925 (DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Para ocupar una de las cuatro plazas de Subteniente que aún están vacantes en el Cuerpo de Policía Nacional, se designa al señor Ernesto Rivera O., que actualmente ejerce las funciones de Agente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 186 DE 1925 (DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Telégrafos de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos:

Ovidio Olaciregui: Para Telegrafista nocturno en Aguadulce con la categoría de segunda clase;

Gregorio de León: Para Telegrafista Jefe de la Oficina de Chitré, con la categoría de primera clase;

Hermisenda Correa: Para Telegrafista Ayudante en David, con la categoría de primera clase;

José A. Martínez: Para Telegrafista Jefe de la Oficina de Las Tablas con la categoría de primera clase;

Slivia Batista: Para Telegrafista Ayudante de Las Tablas con la categoría de segunda clase;

Maria González: Para Telegrafista Ayudante de Las Tablas con la categoría de tercera clase;

Aurora Pérez: Para Telegrafista Ayudante de Las Tablas con la categoría de cuarta clase;

Rosalba Ramos: Para Telegrafista de Segunda clase Ayudante de la Oficina Central de Panamá;

Antonia Pino: Para Telegrafista de cuarta clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce;

José Mendizábal: Para Telegrafista Jefe de la Oficina de Antón con la categoría de segunda clase.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 187 DE 1925 (DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida a la señora Clara M. de Tunjillo, se nombra al señor Jorge Enrique Zúñiga, Jefe de la Oficina Telegráfica de Toluá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 208.—Panamá, Octubre 17 de 1925

RESUELTO:

Se señala la Cárcel de Panamá como lugar en donde el correccionado Jorge Watson (a) Washington, quien se encuentra actualmente en la Colonia Penal de Colón, debe acabar de cumplir la pena de dos años de arresto que le fue impuesta por el Alcalde Municipal de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 209.—Panamá, Octubre 20 de 1925.

RESUELTO:

Se señala la Cárcel del Circuito de la Penonomé, como lugar en donde el reo Leonardo González debe acabar de cumplir la pena que le fue impuesta.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 117 DE 1925

(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Armandes Arosemena C. Administrador del Atuel de Barranco Colorado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 118 DE 1925

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Arcadio Navarro para el cargo de Guardador del Resguardo Nacional de Panamá y nómbrase en su reemplazo, al señor Teófilo de la Torre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 119 DE 1295

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Agustín A. Aín para el cargo de Conserje del Edificio de Correos y Telégrafos y nómbrase en su reemplazo, al señor Pedro Medina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 120 DE 1925

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En virtud de renuncia presentada por el señor Santos Muñoz B. del cargo de Guardador del Resguardo Nacional de Panamá, nómbrase en su reemplazo, al señor Julio Uriola.

Artículo 2º Para llenar la vacante de Siriente de la Oficina del Avaluador Oficial, que deja el señor Julio Uriola, Nómbrase al señor Jesús María Torres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 234

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 234.—Panamá, Octubre 20 de 1925.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a su hijo, solicita el señor Melisés Quintana de Solís para separarse por el término de un mes, a partir del 23 del presente, del cargo de Inspector Seccional del Impuesto de licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 235.—Panamá, Octubre 21 de 1925.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector Seccional del Impuesto de Li-

cores, ha presentado con fecha 18 del corriente, el señor Rogelio E. Paredes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 236

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 236.—Panamá, Octubre 22 de 1925.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Panamá, ha presentado el señor Santos Muñoz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 237.—Panamá, 22 de Octubre de 1925.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Escribiente del Almacén del Gobierno, presenta el señor Ricardo Amador con fecha 19 del corriente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, 19 de Octubre de 1925.

En el memorial que precede hace a este Despacho el señor Cristóbal Jaén, vecino de Antón, la siguiente consulta:

1º Si el artículo 1º de la Ley 27 de 1918 en su aparte d) ha sido reformado o está en vigencia

2º Puede el Alcalde del Distrito, encontrándose en vigencia la citada ley, conceder permiso en las aludidas Sabanas para edificar casas, y a la vez, los dueños de esas casas el derecho a cercar dos o más hectáreas en beneficio del edificio construido?

3º Con el mismo fin indicado puede el Alcalde ceder a cualquier ciudadano, ect., permiso en un terreno que ha sido solicitado por otra persona con anterioridad, encontrándose esta solicitud en estado de entender la escritura que constituye el título de propiedad y considerar esa Secretaría, que parte del aludido terreno solicitado estaba comprendido en los terrenos declarados inajudicables por la citada Ley 27 de 1918, dictó una Resolución suspendiendo la expedición del título?

4º En caso de ser adjudicable en alguna forma el terreno en mención, quién goza de prelación?

Para resolver la consulta anterior, es menester considerar que ha sido la intención del legislador, manifestada en distintas ocasiones uniformemente, la de reservar ciertas cantidades de tierras nacionales a fin de evitar que sean adjudicadas en perjuicio de los intereses de la colectividad o de que constituyan acaparamiento de las mismas.

El artículo 1º de la Ley 27 de 1918, es el siguiente:

«No podrán ser adjudicadas en propiedad, en ninguna forma, las tierras nacionales que pavan a expresarse:

d) Las llamadas «Sabanas de Antón», en el Distrito de Antón, comprendidas entre los ríos Antón y Guabos, sin más excepción que las porciones de terreno que pertenezcan a los ejidos del Municipio».

Como se ve, la disposición contenida en el artículo citado es clara y terminante, y se refiere a las adjudicaciones en propiedad, que no podrán hacerse en ninguna forma, sino sólo dentro de los ejidos de la población. Según se desprende de la misma disposición, quedan a salvo las licencias para cultivos transitorios a agricultores pobres, a quienes la ley no puede sino favorecer.

Por las consideraciones que anteceden,

SE RESUELVE:

1º Si está en vigencia el artículo 1º de la Ley 27 de 1918 en su aparte d), el cual no ha sido reformado.

2º En las aludidas Sabanas, sólo pueden concederse permisos de carácter transitorio; pero esas tierras no podrán ser adjudicadas en propiedad en ninguna forma, al tenor de la ley citada.

3º Esta parte de la consulta queda implícitamente contestada en las anteriores, en lo que respecta a la parte comprendida dentro del área declarada inajudicable.

4º No siendo adjudicables en propiedad, en forma alguna estas tierras, no puede mediar prelación en favor de nadie.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 109 DE 1925

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se suspende temporalmente a tres maestros de escuelas primarias.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Suspéndese temporalmente a los miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República, señores Manuel G. González, Francisco Pinzón Jr. y Miguel González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 110 DE 1925

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se destituye a un maestro de la escuela mixta de Montijo

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Destitúyase del puesto de maestro de grado de la escuela mixta de Montijo al señor Pedro Valdés Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	1	1			12	10					11	7
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequén.....												
ARRAJÁN.....	1	2	1	2			2			2		
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....	1	4		5								
CAPRA.....	1	3		9			2	1		1		
Cerroño.....										3		
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAME.....		1	2	6	1	7	11	10		8		
Chuco.....		1		2			2					
Chubaya.....		1	1	1								
Chir Grande.....		3		1			3	1	3	1		
Chathambré.....												
Nueva Gorgona.....								1	1			
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHIRPO.....	1	1		1			1	1	1	1		
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....		2	1	1								
CHEPIGANA (La Palma).....		6		4	2							
Garachiné.....	2	2	1	2			1		1			
Chepigana.....												
Deteganti.....												
Jiqué.....		1		1			2			2		
La Marea.....												
Matillo.....												
San Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimati.....												
Tucuti.....												
CHIMÁN.....		1		2			1	1	1	1		
Curjas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....		4		8			4	10	7	7		
Chaslaya.....												
La Jafa (Ensenada del Carmen).....												
Laboga.....		1					3	1	1	2		
LA CHORRERA.....		2		10	1		3	1	3	1		
Laboa.....												
Mendoza.....												
Onidita.....												
El Arado.....				1								
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
PINOYANA (El Real).....												
Boca de Cupe.....												
Caba.....												
Cituro.....												
Fluogana.....							1			1		
Tavira.....				1				1	1			
SAN CARLOS.....		5		2			2	4	1	5		
TABOGA.....												
La Restinga.....												
Otoque oriente.....												
Otoque occidente.....												
Totales.....	7	41	8	59	13	13	30	40	32	38	11	7

Panamá, 30 de Septiembre de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACUERDO NUMERO 8 DE 1925

(DE 5 DE OCTUBRE)

Por el cual se reglamenta el cobro de varios impuestos.

El Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

ACUERDA:

Artículo 1º Las barberías que funcionan dentro del área de la ciudad, pagarán por razón de impuestos la suma de veinticinco centésimos de balboa mensual.

Artículo 2º Las bicicletas de uso particular pagarán un impuesto mensual de veinticinco centésimos de balboa; las de negocio pagarán el doble de este impuesto.

Artículo 3º Las casas de empeño que funcionan en el Distrito, pagarán un impuesto mensual de un balboa.

Artículo 4º Las fabricas de tejas y ladrillos que funcionan en el Distrito pagarán un impuesto mensual no menor de un balboa ni mayor de cinco.

Parágrafo. Toda el señor Alcalde, en asocio del Presidente del Concejo, Personero y Tesoro Municipal, hacer las modificaciones correspondientes.

Artículo 5º Las fresquerías establecidas en el Distrito, o que en el futuro se establezcan, pagarán un impuesto mensual de un balboa.

Parágrafo. Las fresquerías ambulantes pagarán un impuesto por mes o fracción de mes, de setenta y cinco centésimos de balboa.

Artículo 6º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Las Tablas, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

J. F. ESPINO.

El Secretario,

DEMETRIO VERGARA Y V.

Alcaldía Municipal.—Las Tablas, Octubre 7 de 1925.

Aprobado.

El Alcalde,

VIDAL E. CÁNO.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º parágrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Doroso, Fortobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JOAN BRIN JR.,

Director General de Catastros.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sureda J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado, F señas de sangre, tiene trece en la oreja derecha y una oreja en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquél que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICAURTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León H.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partos, color amarillo claro, puntinucha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se mandó al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días que permanecen fijados los edictos, transcurridos los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se halla depositado un toro de color blanco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la pata de la pata izquierda, así: () y en el costillar del mismo lado, así: (). El mismo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los años denominados Ocho Verde, de esta jurisdicción.

Para que los sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga va-

ler dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcelino N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORRÓN.

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal; enviase copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—10

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este hierro:

(IV)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la pata del mismo lado, sin otras señas que lo distinguen; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por

encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserío de «La Peana».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Faustino Candamio, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro manguto negro como de cuatro años de edad, que se encontraba vagando por el lugar de Guayabal, de esta misma comprensión, hace como seis meses, sin que se sepa quien sea su dueño; marcado a fuego con dos ferretes, el uno en el lomo de aguja que es así: (.....) y el otro en la pata derecha, que es así: (X).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar visible de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días.

Si vencido el término fijado no se presentare reclamo alguno se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Julio 13 de 1925

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. Ortega, se encuentra depositada una yegua cheta de color rojizo, criando una potrancia del mismo color como de cinco meses de nacida. Dicha yegua ha sido denunciada ante este Despacho por el mismo depositario, Ortega, como bien vacante por tener varios años de andar vagando por Las Sabanas de «El Limón» y Las Guacintas sin conocerse dueño, esta marcada a fuego con los siguientes ferretes: T-P, en la pata del lado izquierdo, en la pata del mismo lado. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Julio 6 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Rafael Macías J.

30 vs.—23

AVISO AL PUBLICO

Que en poder del señor Apolinar Quintero se encuentra depositada una yegua colorada como de tres años, sin hierro alguno, la cual ha sido denunciada como bien vacante con cheta por el señor Benjamín Buitra y que se encontraba hace tres años vagando por el lugar de «Zumbador», jurisdicción de este Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a los que se creyeran con derecho a dicho animal, se fijan sendos avisos en los lugares públicos de la ciudad, en lugar visible de este Despacho y una copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de un mes, pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Panamá, Agosto 12 de 1925.

El Alcalde,

ELDIBERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—24

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Rebolledo se halla depositada una novilla amarilla pálida sin señal de sangre y sin fierro, queredor, con la barriga y los hijares pintados de blanco; tiene una cicatriz como de seis pulgadas en la parte de afuera de la parte delantera del lado contrario al de montar. La cual se encontraba vagando por más de seis meses en «Llano Amador» de esta jurisdicción sin que ninguno por allí conozca su dueño.

El animal ha sido denunciado de acuerdo con la ley; en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en otros lugares más concurridos del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno para que sea publicado por el término de treinta días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente.

Vencido el plazo será rematada en pública subasta en esta oficina por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Agosto 27 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Arvelino Vargas.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lino se halla depositado un novillo amarillo encendido, de segunda, color, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y pata del lado de montar respectivamente así:

Anca, ...; costillar JM; pata, ...; el cual se encontraba vagando por los lugares de Las Lomas y Las Trancas según decir del denunciante Juan José hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido ese plazo, será vendido en pública subasta al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Arvelino Vargas.

30 vs.—19